

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Director General, P.A. (Decreto 199/2004) La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de La Zubia (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 17 de marzo de 2008, ha aprobado el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2008, en el que se contempla la creación del puesto de Vicesecretaría-Intervención, solicitando de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de dicho puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría e Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, por la que se delega la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de Almería.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Razones de celeridad y eficacia en materia de organización administrativa aconsejan la delegación de la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 9.000 euros a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de esta Consejería en Almería.

En consecuencia,

RESUELVO

Delegar la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 9.000 euros a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de esta Consejería en Almería.

Sevilla, 16 de mayo de 2008

Evangalina Naranjo Márquez
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y Cogollos de Guadix (Granada), promovido por Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L. (Referencia: 8.776). (PP. 5323/2007).

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, por Resolución de 6 de noviembre de 2007 ha aprobado inicialmente el Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y de Cogollos de Guadix (Granada), promovido por el Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA se somete a información pública.

Lugros. Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la